

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-202-10 SUSCRITO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, QUIEN SE ASISTE DE LOS CC. C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y L.C.P. RAMÓN DE LA CRUZ TRINIDAD, ENCARGADO DE LA PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, EN LO SUCESIVO "LA JEC" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADÉT), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de octubre de 2010, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación, que se identifica con el número de registro ACU-202-10, mediante el cual "LA SERNAPAM" otorgó para administración y control a "LA JEC" la cantidad de 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTAS) toneladas de Asfalto AC-20. Mismo que sería distribuido a los Ayuntamientos de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco.
2. En la Cláusula DÉCIMA QUINTA del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que debido a que, el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, por cuestiones ajenas a su voluntad no le fue posible retirar la totalidad de las 900 Toneladas de Asfalto AC-20; que le habían sido otorgadas mediante el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-186-10 suscrito con fecha 22 de octubre de 2010, sino únicamente podrá retirar la cantidad de 450 toneladas, y las restantes serán otorgadas al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez.



DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- 1.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-202-10 de fecha 29 de octubre de 2010, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecieron en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo con número de registro ACU-202-10, que a la letra dicen:

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto que "LA SERNAPAM" otorgue para administración y control a "LA JEC" la cantidad de 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) TONELADAS DE ASFALTO AC-20, autorizadas por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado de Tabasco, para realizar obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de vialidades de los municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDA: Para su adecuada administración y control, de conformidad con la constancia de Donación de Productos de fecha 6 de septiembre de 2010, "LA JEC", procederá al retiro y traslado, para su posterior entrega de conformidad con la distribución siguiente:

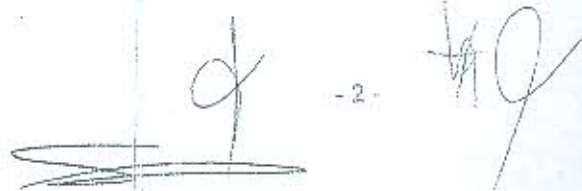
MUNICIPIO	CANTIDAD DE ASFALTO AC-20
Cárdenas	1,500 toneladas
Huimanguillo	900 toneladas

Los volúmenes antes citados, podrán ser entregados en Asfalto AC-20 ó Emulsión Asfáltica, según la naturaleza del proyecto a ejecutarse por los municipios, previa validación de "LA JEC", conviniéndose expresamente por todos los interesados, que la cantidad de entrega de emulsión asfáltica será con base al parámetro de uno a uno, respecto de la cantidad de Asfalto AC-20 proporcionada a los ayuntamientos

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

ADDE-010-11

- 2 -



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-202-10, suscrito con fecha 29 de octubre de 2010, para quedar como sigue:

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto que "LA SERNAPAM", otorgue para administración y control a "LA JEC" la cantidad de 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) TONELADAS DE ASFALTO AC-20, autorizadas por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado de Tabasco, para realizar obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de vialidades de los municipios de Cárdenas, Jalpa de Méndez y Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDA: Para su adecuada administración y control, de conformidad con la constancia de Donación de Productos de fecha 6 de septiembre de 2010, "LA JEC" procederá al retiro y traslado, para su posterior entrega de conformidad con la distribución siguiente:

MUNICIPIO	CANTIDAD DE ASFALTO AC-20
Cárdenas	1,500 toneladas
Jalpa de Méndez	450 toneladas
Huimanguillo	450 toneladas

Los volúmenes antes citados, podrán ser entregados en Asfalto AC-20 ó Emulsión Asfáltica, según la naturaleza del proyecto a ejecutarse por los municipios, previa validación de "LA JEC", conviniéndose expresamente por todos los interesados, que la cantidad de entrega de emulsión asfáltica será por base al parámetro de uno a uno, respecto de la cantidad de Asfalto AC-20 proporcionada a los ayuntamientos

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-202-10, suscrito con fecha 29 de octubre de 2010, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-202-10, suscrito por "LAS PARTES", el 29 de octubre de 2010.


Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 22 de Agosto de 2011.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA


ING. ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN

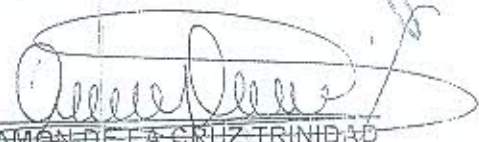
POR "EL COPLADET"


MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA
ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL

POR "LA JEC"


ING. JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO
DIRECTOR GENERAL


C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


L.C.P. RAMÓN DE LA CRUZ TRINIDAD
ENCARGADO DE LA PLANTA DE
EMULSIONES ASFÁLTICAS